Devengante de Beca: Dra. Paola Fernanda Bastidas Rivadeneira
Especialización: Radiodiagnóstico e Imagen
Plaza asignada: No escoge plaza
Reglamento Nro.: 2870

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 09 de abril de 2014 la doctora Paola Fernanda Bastidas Rivadeneira, suscribió el contrato de financiamiento *de beca No. 2014-AR2Q3645;* el cual tiene una duración de 48 meses de programa académico para realizar la especialización de Radiodiagnóstico e Imagen y 96 meses de duración del periodo de compensación; asimismo dicho contrato estipula lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVO: *"El presente contrato por objeto el otorgamiento de una beca en favor del/la adjudicatario/a BASTIDAS RIVADENEIRA PAOLA FERNANDA para que realice estudios de POSTGRADO. En la modalidad PRESENCIAL en RADIOLOGÍA (sic), en UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (...)".*

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes, las siguientes: 7.1 Del Becario, literal g. *"Cumplir con el período de compensación, correspondiente al doble de tiempo de financiamiento de la beca, en las unidades operativas definidas por el Ministerio de Salud Pública (...)"*; sin que en el contrato se establezca la plaza de devengación asignada previamente a la posgradista.

Esta cartera de Estado a través del convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del "Programa de Becas para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud" invirtió en la formación de la especialización en Radiología el monto de USD 72.873.50, valor que incluye rubros de manutención, matrícula y colegiatura, seguro de salud, costos de investigación, edición de tesis y material bibliográfico, rubros que no son reembolsables al Ministerio de Salud Pública

2.- El 20 de febrero de 2018, mediante oficio Nro. MSP-DNNTHS-2018-0316-M, correo electrónico y publicación en la página web del Ministerio de Salud Pública, se convocó a todos los Profesionales Postgradistas de la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía General, Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Medicina de Emergencias y Desastres, Neumología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría y Radiodiagnóstico e Imagen, a presentarse el viernes 23 de febrero del 2018 en el Auditorio del Hospital General Docente de Calderón (Quito), al proceso de asignación de plazas correspondiente, según el siguiente cronograma:

ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	HORA DE CONVOCATORIA
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	08:30 - 9:00

CIRUGÍA GENERAL	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	9:00 - 10:00
MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	10:10 - 10:30
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	10:40 - 11:15
NEUMOLOGÍA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	11:30 - 12:00
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	12:10 - 12:40
PEDIATRIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	12:50 - 13:10
RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	13:20 13:45

Esta convocatoria fue publicada en la página oficial del Ministerio de Salud Pública con las notas correspondientes a cada profesional, así como las plazas disponibles para este sorteo mismas que responden a las necesidades institucionales del Ministerio de Salud Pública, priorizando de manera preferente las Unidades de Salud de mayor urgencia.

Mediante oficio Nro. MSP-DNNTHS-2018-0316-M de 20 de febrero de 2018, el Econ. Andrés Eduardo Egas en calidad de Director Nacional de Normatización de Talento Humano en Salud a esa fecha, menciona: *"De conformidad con lo previsto en el Reglamento para el Otorgamiento y la Devengación de Becas de Estudio de Pregrado y Postgrado concedidas por el Ministerio de Salud Pública y toda vez que las facultades o escuelas de ciencias de la salud de las universidades, remitan la totalidad de las notas, tanto la nota de ingreso, como la nota promedio del postgrado o especialización alcanzada por los postgradistas durante los años de formación, se convoca a todos los Profesionales Postgradistas de la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía General, Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Medicina de Emergencias y Desastres, Neumología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría y Radiodiagnóstico e Imagen a presentarse el día viernes 23 de febrero del 2018 en el Auditorio del Hospital General Docente de Calderón (quito) al proceso de asignación de plazas correspondiente (...)"*.

Con la presencia de todos los posgradistas se procedió a iniciar la selección de plazas para la especialidad de Radiodiagnóstico e Imagen, conforme al cronograma establecido, de tal manera la Dra. Paola Fernanda Bastidas Grijalva, seleccionó plaza en el puesto ocho (8) de diez (10) siendo el Hospital General Luis G. Dávila de Tulcán, firmando la credencial de selección de plaza, misma que establece:

"Yo Dr/Dra: BASTIDAS RIVADENEIRA PAOLA FERNANDA, declaro que de forma libre y voluntaria seleccione la plaza para la devengación de beca del **listado**

expuesto *por la Autoridad Sanitaria Nacional, y que en estricto cumplimiento al compromiso legal adquirido con la suscripción del Contrato de Financiamiento de beca realizado con el Ministerio de Salud Pública, realizaré el proceso de devengación de beca por el tiempo que corresponda y en la plaza legalmente elegida en la especialidad de RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN.* (énfasis me corresponde).

Por otro lado declaro que he sido informada previamente que el proceso de asignación de plaza se realiza en base al mérito académico, asimismo conozco y acepto que la plaza elegida por mi persona, responde a la necesidad determinada por el Ministerio de Salud Pública en función de garantizar el acceso universal del derecho a la salud de los grupos de atención prioritaria y de la colectividad en general, conforme lo dispuesto en la Constitución y los Tratados Internacionales.

El Ministerio de Salud Pública se reserva la facultad de asignar una nueva plaza de devengación de beca, en los casos que los establecimientos de salud escogidos no cuenten con infraestructura, equipamiento, insumos y talento humano necesario para el desarrollo de las capacidades de la especialidad entre otras, la nueva asignación de plaza se realizara en base a lo determinado en la Constitución y leyes conexas, el mismo que deberá ser revisado y aprobado por el Comité Académico y de Becas del MSP"

Cabe indicar que la mencionada doctora en base al mérito académico obtenido en sus años de formación e ingreso al posgrado se encontraba en el puesto número ocho (8) tomando en cuenta que dentro de las plazas publicadas y disponibles se encontraba en la ciudad de Quito el HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON, y el HOSPITAL GENERAL ENRIQUE GARCÉS y cercano a la ciudad de Quito el HOSPITAL GENERAL SAN VICENTE DE PAÚL de la ciudad de Ibarra, mismas que fueron seleccionadas por sus compañeras/os mejor puntuadas/os con base a su esfuerzo y dedicación en la carrera, ya que desde el inicio del posgrado era de conocimiento de todos que la selección de plazas se realizaría acorde al mérito académico.

Es importante indicar que todos los profesionales correspondientes a la cohorte de Radiodiagnóstico e Imagen se encuentran devengando la beca conforme al compromiso adquirido y a las cláusulas contractuales establecidas en el contrato de financiamiento de beca, suscrito entre las partes, a excepción de la Dra. Verónica Grijalva y la Dra. Paola Bastidas que hasta la presente fecha no han iniciado su periodo de devengación.

4.- Mediante documento Nro. MSP-DNGA-SG-10-2018-4085-E de fecha 20 de marzo de 2018, manifiesta que: *"En vista a mi complejo contexto familiar que ya conocen por mis solicitudes anuales, y que nuevamente pongo en su conocimiento, el hospital, la ciudad y provincia a las que me asignaron, me resulta imposible mi traslado, en el Hospital de Tulcán Luis G. Dávila – Provincia del Carchi"*; además indicó que debido a que tiene un hijo de 8 años de edad presenta trastorno de Déficit de Atención con componente impulsivo que requiere de apoyo multidisciplinario de un Neurólogo Pediatra y Psicólogo y requiere de su atención y cuidados directos. Además tiene una hija de 1 año 11 meses de edad que necesita

de su cuidado directo, ya que el esposo se encuentra como devengante de beca en el Hospital Básico de Machachi y su suegro que presenta el 65% de discapacidad física también se encuentra viviendo con usted y su esposo, requiriendo cuidados especiales por su condición. Por estas razones, solicitó cambio de plaza en algún hospital de la ciudad de Quito o en el Hospital Pediátrico Baca Ortíz, en el cual se encuentra laborando en calidad de médico residente de Imagen y el cual solicitó 4 devengantes de beca en Radiodiagnóstico e Imagen en vista de la crítica situación en la que se encuentra.

5.- Mediante memorando Nro. MSP-DNNTHS-2018-0701-O de 23 de marzo de 2018, la Dirección Nacional Normatización de Talento Humano en Salud, indicó que: *"(...) Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2870 con Registro Oficial 888 de 07 de febrero de 2013 y reformado el 24 de enero de 2017, se expide el "Reglamento para Devengaciones de Becas, el cual en su Art. 2 indica que "tiene por objeto regular los procedimientos y establecer los parámetros y normativas de selección, adjudicación e instrumentación para el otorgamiento y devengación de becas para estudios técnicos, pregrado y postgrado, que ofertan los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos, y las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y Particulares, nacionales e internacionales, en función de las necesidades determinadas por el Ministerio de Salud Pública". Adicionalmente, en el "Art. 8. señala que son atribuciones de este Comité, las siguientes: d) Aprobar el detalle anual de asignación de plazas para devengación de beca", y en su Art. 28 mediante la Resolución de la Corte Constitucional Nro. 388, se interpreta de la siguiente manera:*

"Concretamente, en casos en los que la asignación de una plaza para efectuar el período de devengación de una beca involucre la decisión sobre el domicilio de un niño, niña o adolescente dependiente del becario o becaria, se deberá tener especial consideración en principio de interés superior del niño en el ejercicio de su derecho al desarrollo integral. Por lo tanto, la decisión deberá justificarse de manera que se demuestre que, de todas las decisiones posible, esta es la que más adecuadamente garantice sus derechos. Dicha justificación debe hacerse conocer al becario o becaria como parte de la motivación del acto administrativo en cuestión".

En este contexto, el Ministerio de Salud Pública tiene la obligación y responsabilidad de analizar todos los aspectos inherentes al área de salud y el aseguramiento efectivo del derecho a la salud en todo el territorio nacional no solamente con la construcción de infraestructura necesaria con la dotación de equipos; sino también debe efectuar el análisis situacional de salud de la población y perfil epidemiológico, y en base a esta información determinar la necesidad de formación de los recursos humanos en salud a fin de cubrir las " brechas" de determinadas especialidades médicas a nivel nacional, motivo por el cual el Ministerio de Salud Pública otorga becas de posgrado a los profesionales de la salud la mismas que cubren el 100% de los rubros.

En virtud de lo cual el proceso para el otorgamiento de becas del Ministerio de Salud Pública se realiza a través de un concurso de méritos y opciones que lo realizan las instituciones de educación superior, es decir la postulación que realizan los profesionales médicos es de forma libre y voluntaria, en este caso la Dra. Paola Fernanda Bastidas Rivadeneira al ser ganadora de la Beca en la ESPECIALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN, la misma suscribe el contrato de financiamiento de beca No. 2014-AR2Q3645, firmado el 09 de abril de 2014 por 48 meses de duración del programa académico y 96 meses de duración del programa de compensación, en la CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES; Son obligaciones de las partes, las siguientes: 7.1 Del Becario, literal g. "Cumplir con el período de compensación, correspondiente al doble de tiempo de financiamiento de la beca, en las unidades operativas definidas por el Ministerio de Salud Pública (...)".

El Ministerio de Salud Pública al ser el ente rector de la salud es el único que podrá determinar la necesidad institucional de especialistas en el establecimiento de salud que ha sido asignada como devengante de beca. Por lo tanto, la asignación de plazas de devengación se realiza en base a la necesidad institucional del Ministerio de Salud Pública, prevaleciendo la atención a la población, cuyo objetivo es cerrar la brecha de especialistas a nivel país, motivo por el cual esta Cartera de Estado adjudicó una beca total para estudios de especialización en Radiodiagnóstico e Imagen, la misma que usted ha sido beneficiada.

Por lo tanto, el Ministerio de Salud Pública no ha vulnerado derechos constitucionales, por cuanto si bien la educación superior es gratuita hasta el tercer nivel, esta Cartera de Estado a otorgado la beca del 100% correspondiente al cuarto nivel de formación de manera gratuita únicamente con la obligatoriedad de retribuir al estado con trabajo remunerado bajo la escala salarial de Servidor Publico 12, es decir en este caso se han garantizado los derechos de educación superior de cuarto nivel gratuito, trabajo y salud de la población en general incluidos los grupos de atención prioritaria.

Con este antecedente y considerando que aún no tiene relación laboral con esta Cartera de Estado en calidad de devengante de beca, se comunica la Dra. Paola Fernanda Bastidas Rivadeneira, postgradista de la especialidad de Radiodiagnóstico e Imagen, que una vez que cuente con el título de cuarto nivel registrado en la en la plataforma de la SENESCYT, que la habilita como especialista, requisito obligatorio como devengante de beca, el Comité Académico y de Becas analizará y tratará su solicitud realizada, de acuerdo a lo que determine la Ley vigente".

Mediante oficio Nro. MSP-DNNTHS-2018-2362-O de 01 de octubre de 2018, la Dirección Nacional de Normatización de Talento Humano en Salud convocó para el día 03 de octubre de 2018 a todos los Profesionales Postgradistas de la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía General, Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Medicina de Emergencias y Desastres, Neumología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Radiodiagnóstico e Imagen y Otorrinolaringología, a presentarse el día miércoles 03 de octubre de 2018 en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, ubicada en la Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan planta baja sala número 2, al proceso de selección de plazas correspondiente,

según el siguiente cronograma:

ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	HORA DE CONVOCATORIA
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	08:30 - 9:00
CIRUGÍA GENERAL	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	9:00 – 10:00
MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	10:10 – 10:30
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR / PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	10:40 - 11:15
NEUMOLOGÍA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	11:30 - 12:00
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	14:00 - 14:30
PEDIATRÍA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	14:40 - 15:10
RADIO DIAGNOSTICO E IMAGEN	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	15:20-15:40
OTORRINOLARINGOLOGÍA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	15:40 - 16:00

Dicha convocatoria se la realizó considerando que hasta esa fecha algunos posgradistas no contaban con el registro de título en la plataforma de la SENESCYT requisito habilitante para iniciar su periodo de devengación conforme lo establece el Reglamento para el Otorgamiento y la Devengación de Becas de Estudios de Pregrado y Posgrado concedidas por el Ministerio de Salud Pública expedido mediante Acuerdo Ministerial 2870 *"Art. 27 literal b) El periodo de devengación deberá iniciarse en el término máximo de veinte (20) días, después de la terminación del programa de estudios. Es obligación del profesional el registrar su título en el SNIESE y en el Ministerio de Salud Pública, antes del inicio de la devengación de beca"*, obligación que se cumplió el 11 de octubre de 2018, con número de registro 1005-2018-2006714 y que al transcurrir 7 meses aproximadamente después de haber seleccionado plaza la necesidad del Ministerio de Salud había cambiado ya que el no contar con el contingente de los mismos, esta Cartera de Estado buscó otras estrategias para cubrir dichas plazas con el objeto de brindar atención de calidad y calidez a toda la población y a su vez priorizo ciertas plazas más.

En tal virtud las plazas que se publicaron para la nueva asignación de plaza fueron las siguientes:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD	ZONA	PROVINCIA	CANTON	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	3	COTOPAXI	LATACUNGA	H.G LATACUNGA
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	3	PASTAZA	PUYO	H.G. PUYO
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	2	NAPO	TENA	H.G. JOSE MARIA VELASCO IBARRA
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	7	EL ORO	PASAJE	H.B. SAN VICENTE DE PAUL
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	9	PICHINCHA	QUITO	H.P. BACA ORTIZ
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	9	PICHINCHA	QUITO	H.P. BACA ORTIZ
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	9	PICHINCHA	QUITO	H.G. ENRIQUE GARCES
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	3	TUNGURAHUA	AMBATO	H.G. AMBATO
RADIODIAGOSTICO E IMAGEN	1	9	PICHINCHA	QUITO	H.G. CALDERON

Como se puede evidenciar dentro de las plazas publicadas existían cinco plazas ubicadas en la ciudad de Quito como es el HOSPITAL BACA ORTIZ (2) HOSPITAL GENERAL ENRIQUE GARCÉS (1) HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN (1) y cercanas a Quito el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL de la ciudad de Ibarra, el HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA ly el HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE AMBATO, mismos que se encuentran a una distancia aproximada a 90 minutos de Quito y que cuentan con el equipamiento e infraestructura para la especialidad de Radiodiagnóstico e Imagen, sin embargo un grupo de profesionales propusieron que se suspenda la selección de plazas el cual fue conversado con las Autoridades de esta Cartera de Estado y se acordó una vez más volver a analizar las plazas ya que al no ser de interés de algunas profesionales como es el caso de la Dra. Paola Bastidas que no se adaptaba a su necesidad ya que por mérito académico no alcanzaría a seleccionar una plaza en la ciudad de Quito sin embargo pudo haber seleccionado una plaza que en distancia pudo ser más cercana a su lugar de residencia, en tal sentido esta Cartera de Estado priorizo en su gran mayoría plazas en la ciudad de Quito, no obstante el objeto de otorgar becas de posgrado, se enfoca en cubrir la brecha de talento humano a nivel nacional donde existe la necesidad de especialistas y resulta complejo el reclutamiento, selección y contratación de profesionales de la salud y más en la especialidad de Radiodiagnostico e Imagen.

Mediante documento sin número, la Asociación de Médicos Devengantes de Beca emite un listado con los profesionales que solicitaron se aplace el inicio del periodo de devengación que estaba previsto para el 01 de noviembre de 2018 debido al desacuerdo en la plaza seleccionada mediante credencial emitida en la convocatoria realizada el 23 de febrero de 2018 y a la convocatoria prevista para el 03 de octubre de 2018, dicha solicitud fue aceptada por la Directora Nacional de

Normatización de Talento Humano en Salud a esa fecha y comunicada a la Dirección Nacional de Talento Humano con el objeto de no considerar a los mismos en el listado que debía ser remitido al Ministerio de Trabajo para la autorización respectiva.

Finalmente el 01 de marzo de 2019, con base a los compromisos adquiridos entre las autoridades de esta Cartera de Estado y los devengantes de beca, por tercera ocasión se vuelve a convocar a la selección de plaza con la finalidad de inicien el período de devengación de beca en el mes de abril de 2019, los cuales fueron remitidos mediante documentos oficiales tanto por Quipux como por correo institucional a los 9 posgradistas que se encuentran pendiente su vinculación con las plazas respectivamente validadas, sin embargo la Dra. Paola Bastidas no elije plaza incumpliendo el compromiso adquirido en el contrato de financiamiento suscrito y que es ley para las partes.

ESPECIALIDAD	ZONA	PROVINCIA	CANTIDAD	PLAZAS
IMAGENOLOGIA / RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	1	CARCHI	1	HOSPITAL GENERAL LUIS G. DÁVILA
	3	TUNGURAHUA	1	HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE AMBATO
	7	EL ORO	1	HOSPITAL GENERAL TEOFILO DÁVILA
	4	MANABI	1	HOSPITAL GENERAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR
	6	MORONA SANTIAGO	1	HG. MACAS
	1	SUCUMBIOS	1	HOSPITALL GENERAL MARCO VINICIO IZA
	1	IMBABURA	1	H. SAN VICENTE DE PAUL

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador :

*"**Art. 361**.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector."*

Ley Orgánica de la Salud:

***"Art. 4.-** La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias".*

*"**Art. 196**.- La autoridad sanitaria nacional analizará los distintos aspectos relacionados con la formación de recursos humanos en salud, teniendo en cuenta las necesidades nacionales y locales, con la finalidad de promover entre las instituciones formadoras de recursos humanos en salud, reformas en los planes y programas de formación y capacitación".*

Código Civil, indica:

***"Art. 1454.-** Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.",*

***"Art. 1561.-** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."*

***"Art. 1562.-** "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, (...)".*

El Reglamento para el "Programa de becas para fortalecimiento del Talento Humano en Salud" expedido con acuerdo Nro. 2013-132:

Artículo 11.- CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD": *"Esta comisión estará integrada por: El/la Secretario/a de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado/a, quien presidirá la Comisión; El/la Ministro/a de Salud Pública o su delegado/a.*

- *El/la Gerente General del IECE o su delegado/a.*
- *El/la Subsecretario/a de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación*
- *Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado/a*
- *El/la Coordinador/a de Planificación de Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado/a.*

La Comisión Especial de Adjudicación del "Programa de Becas para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud" se reunirá previa convocatoria a la sesión con 48 horas de anticipación, cuando existan asuntos inherentes a este programa de becas a ser tratados por la misma, y tendrá las siguientes atribuciones (...)

Conocer y resolver motivadamente los casos de modificaciones, incrementos, renuncias, desistimientos, abandonos, suspensiones, impugnaciones; así como, del incumplimiento de las obligaciones por parte de los/las becarios/as, y la terminación de los contratos de becas y su devolución, de ser el caso, de conformidad con el presente reglamento.

Las demás atribuciones que le asignaren la ley o el presente reglamento".

Artículo 17.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán por las siguientes causales:

2. Terminación unilateral:

"El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de financiamiento por parte del/la becario/a, y de aquellas determinadas como causales de suspensión definitiva, dictaminado por la Comisión Especial de Adjudicación del "Programa de Becas Para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud", mediante resolución motivada, dará lugar a la terminación unilateral del mismo (...)

En aplicación del "Reglamento de Definición de Beca, Crédito Educativo y Ayuda Económica" expedido por esta Secretaría, los becarios están obligados a devolver el valor total de la beca financiada en los siguientes casos (...)

4. Cuando el becario no cumpla con el periodo de compensación, en las unidades operativas designadas por el Ministerio de Salud Pública, en este caso además deberá pagar una multa equivalente a trescientas cincuenta (350) Remuneraciones Mensuales Básicas Unificadas del trabajador privado en general (...)" (lo subrayado me pertenece)

Contrato de Beca No. 2014-Ar2q3645

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVO: *"El presente contrato por objeto el otorgamiento de una beca en favor del/la adjudicatario/a BASTIDAS RIVADENEIRA PAOLA FERNANDA para que realice estudios de POSTGRADO. En la modalidad PRESENCIAL en RADIOLOGÍA, en UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (...)".*

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *Son obligaciones de las partes, las siguientes: 7.1 Del Becario, literal g. "Cumplir con el período de compensación, correspondiente al doble de tiempo de financiamiento de la beca, en las unidades operativas definidas por el Ministerio de Salud Pública (...)"; es importante aclarar que en dicho contrato no consta ninguna plaza asignada previamente.*

CLÁUSULA NOVENA,.- PERIODO DE COMPENSACIÓN: *A partir de la recepción oficial de las calificaciones remitidas por parte del Instituto de Educación Superior-IES- el Ministerio de Salud Pública a través del área correspondiente, en un plazo máximo de sesenta (60) días adjudicara las plazas para el cumplimiento del periodo de compensación de beca correspondiente.*

El Ministerio de Salud Pública notificará vía correo electrónico la plaza en la cual el/la becario/a deberá cumplir con su periodo de compensación.

A partir de la notificación realizada por parte del área correspondiente del MSP al becario/a, este tendrá un plazo máximo de (10) diez días para presentarse en el lugar en el que deberá cumplir con su periodo de compensación y entregar los documentos habilitantes para la vinculación al Ministerio de Salud Pública en calidad de servidor público.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá terminar por las siguientes causales: (...) numeral 2. Terminación unilateral: *"El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de financiamiento por parte del/la becario/a en el caso de que el/a becario/a no informe al área de becas de IECE la suspensión definitiva, dictaminando por la Comisión Especial de Adjudicación del "Programa de Becas Para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud", mediante resolución motivada, dará lugar a la terminación unilateral del mismo.*
La Comisión Especial de Adjudicación del "Programa de Becas para Fortalecimiento del Talento Humano en Salud" será quien determine a través de resolución motivada, la forma de pago, el valor total, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador por concepto de incumplimiento, hasta la fecha efectiva de pago, determinado además de los plazos establecidos para efectivizar la devolución económica de los valores entregados por concepto de beca. (...).

ANÁLISIS TÉCNICO:

Conforme lo determinando en la Constitución de la República del Ecuador corresponde al Estado ecuatoriano garantizar sin discriminación alguna el acceso universal a la salud de toda la población que se encuentra dentro del territorio Ecuatoriano, el Estado ejerce esta rectoría a través de la autoridad sanitaria nacional es decir el Ministerio de Salud Pública, institución que debe formular la política de salud y en apego a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Salud enmarcará su gestión conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

El Ministerio de Salud Pública tiene la obligación y responsabilidad de analizar todos los aspectos inherentes al área de salud y el aseguramiento efectivo del derecho a la salud en todo el territorio nacional, en tal virtud realiza el análisis situacional de salud de la población y perfil epidemiológico, y en base a esta información determina la necesidad de formación de talento humano en salud a fin de cubrir las "brechas" en determinadas especialidades médicas a nivel nacional, motivo por el cual el MSP otorga becas de posgrado a los profesionales de la salud la mismas que cubren el 100% de los rubros.

El 23 de febrero de 2018 con la presencia de todos los posgradistas se procedió a iniciar la selección de plazas para la especialidad de Radiodiagnóstico e Imagen conforme al cronograma establecido, de tal manera que a Dra. Paola Bastidas, eligió la plaza en el Hospital General Luis G. Dávila, ubicado en la provincia del Carchi firmando la credencial de selección de plaza.

La doctora en base al mérito académico obtenido en sus años de formación e ingreso al posgrado se encontraba en el puesto ocho (8) de diez (10), tomando en cuenta que dentro de las plazas publicadas y disponibles en la ciudad de Quito se encontraban el HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON, el HOSPITAL GENERAL ENRIQUE GARCES y cercano a la ciudad de Quito el HOSPITAL GENERAL SAN VICENTE DE PAUL de la ciudad de Ibarra, mismas que fueron seleccionadas por sus compañeras/os mejor puntuadas/os con base a su esfuerzo y dedicación en su carrera, ya que desde el inicio del posgrado era de conocimiento de los profesionales que la selección de plazas se realizaría acorde al mérito académico, mismo que les permitirá devengar la beca en los lugares que más se adecue a sus necesidades, considerando que de igual forma tiene distintas condiciones familiares o de salud y hoy en día todos los profesionales correspondientes a la cohorte de Radiodiagnóstico e Imagen se encuentran devengando la beca conforme al compromiso adquirido y a las cláusulas contractuales establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre las partes.

El 03 de octubre de 2018 se convocó a todos los profesionales postgradistas de la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía General, Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Medicina de Emergencias y Desastres, Neumología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Radiodiagnóstico e Imagen y Otorrinolaringología, presentarse el miércoles 03 de octubre de 2018 en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social ubicado en la Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan planta baja sala número 2, al proceso de selección de plazas correspondiente, mediante la cual dentro de las plazas disponibles para dicho proceso se encontraban cuatro plazas ubicadas en la ciudad de Quito como es el HOSPITAL BACA ORTIZ (2) HOSPITAL GENERAL ENRIQUE GARCÉS (1) HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN (1) y cercanas a Quito el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de la ciudad de Ibarra, el HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA Y EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE AMBATO, mismos que se encuentran a una distancia aproximada a 90 minutos de Quito y que cuentan con el equipamiento e infraestructura para la especialidad de Radiodiagnóstico e Imagen, sin embargo un grupo de profesionales no estuvieron de acuerdo en la nueva selección de plazas, entre ellas la doctora citada en este informe.

El 01 de marzo de 2019, con base a los compromisos adquiridos entre las autoridades de esta Cartera de Estado y los devengantes de beca, por tercera ocasión se vuelve a convocar a la selección de plaza con la finalidad que la Dra. Paola Bastidas inicie su periodo de devengación a partir del mes abril de 2019, mismo que fue remitido mediante documentos oficiales tanto por Quipux como por correo institucional a los 9 posgradistas que se encuentran pendiente su vinculación con las plazas respectivamente validadas, sin embargo la Dra. Bastidas no elije plaza incumpliendo el compromiso adquirido en el contrato de financiamiento suscrito, considerando que de las plazas expuestas por la

Autoridad Nacional está el Hospital San Vicente de Paúl de la ciudad de Ibarra y el Hospital General Docente de Ambato que se encuentran a una distancia considerable de la ciudad de Quito, y que por justicia e igualdad los profesionales de la especialidad de Radiodiagnóstico e Imagen pertenecientes a la misma cohorte no tuvieron la oportunidad de elegir estas plazas e iniciaron su devengación en las plazas asignadas.

CONCLUSIONES:

El Ministerio de Salud Pública en base a la brecha existente en la especialidad de Radiodiagnóstico e Imagen otorgó una beca de estudios a la Dra. Paola Fernanda Bastidas Rivadeneria por el monto de USD 72.873,50 dólares americanos, con el propósito de disminuir la misma en la unidades operativa del MSP y así otorgar servicios de salud de calidad y calidez.

De acuerdo al cumplimiento de lo que establece la normativa legal vigente, el MSP convocó a los posgradistas de la especialidad de Radiodiagnóstico e Imagen de la Universidad Central de Ecuador, al proceso de selección de plaza por tres ocasiones, en la cual la profesional asistió a la misma y en la última convocatoria de forma voluntaria no escogió la plaza, incumpliendo con el compromiso contractual adquirido.

RECOMENDACIONES:

De lo expuesto en el presente informe la Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano en Salud, como contra parte técnica y de acuerdo a lo resuelto por el Comité Académico y de becas en la sesión mantenida el 14 de marzo de 2019, solicita se inicie el trámite respectivo concerniente al cobro de los valores entregados a la profesional por concepto de una beca de estudios para la formación de especialista en Radiodiagnóstico e Imagen, más los intereses generados según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador conforme a lo estipulado en el Contrato de Financiamiento de Beca Nro. *No. 2014-AR2Q3645* y de lo actuado se ponga en conocimiento de esta Cartera de Estado.

Mgs. Lars Telmo Moreno
Director Nacional de Normatización de Talento Humano en Salud (E)

Elaborado por:	Lic. Aglaya Vargas Silva Especialista en Formación del Talento Humano en Salud	
Revisado por:	Ing. Yolis Saltos López Especialista en Formación del Talento Humano en Salud	